ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia | TRD 102.04.03

FECHA DE EMISIÓN: 14/10/2026

1. GESTIÓN DOCUMENTAL

DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
TIPO DOCUMENTO	ESTUDIO PREVIO

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	COMPRAVENTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO A CONTRATAR	ADQUISICIÓN DE KIT DE AYUDA HUMANITARIA PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO A LOS HOGARES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) DÍAS
LUGAR DE EJECUCIÓN	AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, ARAUCA.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00)
SUPERVISIÓN	LEIDY YOHANA OSTO PEÑA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

INTRODUCCIÓN

La **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO** se permite presentar el análisis de conveniencia y oportunidad para adelantar el presente proceso de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula los estudios previos para la contratación de mínima cuantía y señala que la Entidad Estatal deberá elaborar dichos estudios, los cuales deberán contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, entre otros, los siguientes elementos:

- ✓ Descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación.
- ✓ Identificación del objeto a contratar.
- ✓ Las condiciones técnicas.
- ✓ Valor del contrato y su justificación.
- ✓ El plazo de ejecución del contrato.
- ✓ El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (…)".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las obligaciones constitucionales y legales relacionadas con la prevención, atención, asistencia y protección de la población víctima del conflicto armado interno, ha identificado la necesidad de fortalecer y garantizar la prestación oportuna de la Ayuda Humanitaria Inmediata (AHI) a las personas y hogares que resulten afectados por hechos victimizantes ocurridos en el territorio municipal, particularmente aquellos relacionados con desplazamiento forzado y/o confinamiento, así como las demás afectaciones derivadas de la situación de orden público que se presenta en el municipio.

Esta necesidad se encuentra directamente relacionada con la obligación de las entidades territoriales de adoptar medidas de atención y asistencia orientadas a proteger la vida, integridad, seguridad y subsistencia mínima de las víctimas, especialmente cuando, como consecuencia de hechos asociados al conflicto armado, se encuentran en condiciones de vulnerabilidad acentuada y requieren una respuesta institucional inmediata.

En este sentido, el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, modificado por la Ley 2421 de 2024, reconoce como víctimas a las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños por hechos ocurridos con ocasión del conflicto armado interno, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones a las normas internacionales de Derechos Humanos, en los términos establecidos por la ley.

De manera particular, la Ley 2421 de 2024, por medio de la cual se modificó la Ley 1448 de 2011, fortaleció el derecho de las víctimas a la ayuda humanitaria. El artículo 19 de dicha ley modificó el artículo 47 de la Ley 1448 de 2011, estableciendo que las víctimas tienen derecho a recibir ayuda humanitaria de acuerdo con las necesidades relacionadas con el hecho victimizante, con el propósito de socorrer, asistir, proteger y atender, entre otras, sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas y con enfoque diferencial. La misma disposición establece que la ayuda debe brindarse de manera inmediata y, en todo caso, su entrega no podrá exceder de setenta y dos (72) horas.

Así mismo, la citada disposición establece que las entidades territoriales son responsables en primera instancia de prestar el alojamiento y la alimentación transitoria en condiciones dignas y de manera inmediata, correspondiendo a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar concurrir subsidiariamente, de acuerdo con sus competencias.

En materia de desplazamiento forzado, el artículo 63 de la Ley 1448 de 2011 mantiene la figura de la Atención Humanitaria Inmediata, dirigida a las personas que manifiestan haber sido desplazadas y se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada, requiriendo asistencia alimentaria y alojamiento temporal. Esta atención debe ser proporcionada por la entidad territorial municipal receptora desde el momento en que se presenta la declaración y hasta cuando se produzca la inscripción en el Registro Único de Víctimas, de conformidad con las condiciones y procedimientos establecidos en la legislación vigente.

De igual manera, la Ley 2421 de 2024 incorporó el artículo 62A a la Ley 1448 de 2011, reconociendo expresamente la atención humanitaria en los casos de confinamiento. Para estos efectos, se entiende por confinamiento aquella situación en la cual las comunidades, aun permaneciendo en su territorio, pierden su movilidad como consecuencia de la presencia y accionar de grupos armados ilegales, afectando a un conjunto de diez (10) o más hogares, o cincuenta (50) o más personas. La norma establece que el Gobierno Nacional brindará atención de conformidad con un enfoque territorial.

Esta disposición fue reglamentada mediante el Decreto 525 de 2025, que adicionó el Capítulo 7 al Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1084 de 2015 y adoptó el Marco de Atención Humanitaria al Confinamiento. Dicho marco establece mecanismos de articulación entre las entidades nacionales y territoriales para garantizar la prevención urgente, la identificación y verificación del confinamiento, la coordinación de la respuesta, la entrega de ayuda humanitaria inmediata o de intervención directa, el registro y valoración de las solicitudes de inscripción en el Registro Único de Víctimas y las acciones posteriores de atención y asistencia.

El Decreto 525 de 2025 establece, además, que en los eventos de confinamiento los municipios constituyen los primeros respondientes, correspondiendo a las entidades departamentales y nacionales concurrir subsidiariamente de acuerdo con sus competencias. En consecuencia, la administración municipal debe disponer de los mecanismos institucionales, presupuestales y operativos necesarios para activar y materializar la *respuesta humanitaria frente a las comunidades* y hogares afectados.

En este contexto, el Municipio de Puerto Rondón, en su condición de entidad territorial y primer respondiente frente a las situaciones de emergencia humanitaria que se presenten en su jurisdicción, debe adoptar las medidas necesarias para garantizar una respuesta oportuna, adecuada y suficiente a las personas y hogares afectados, en aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad que orientan la atención a las víctimas del conflicto armado.

La atención requerida se encuentra igualmente articulada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Trabajo y Desarrollo", en cuanto contempla acciones dirigidas a la protección y atención de la población víctima del conflicto armado, así como con los instrumentos territoriales de prevención y atención de emergencias humanitarias, particularmente el Plan de Contingencia para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, los cuales constituyen herramientas para organizar y activar la respuesta institucional frente a la ocurrencia de hechos victimizantes.

El conflicto armado interno ha generado afectaciones sociales, económicas y familiares que pueden incidir en las condiciones de bienestar de los hogares víctimas, limitando su capacidad para satisfacer determinadas necesidades básicas y aumentando su exposición a situaciones de vulnerabilidad. En este contexto, resulta importante que las entidades territoriales desarrollen acciones institucionales encaminadas a brindar acompañamiento comunitario y apoyo material, de acuerdo con las necesidades identificadas, la disponibilidad presupuestal y las competencias de la entidad.

En este contexto, la Personería Municipal y la Defensoría del Pueblo han solicitado apoyo para brindar ayuda humanitaria inmediata a la población víctima del conflicto armado que se encuentra en situación de confinamiento en la zona rural del municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca, específicamente en la vereda La Esmeralda. Esta situación requiere atención prioritaria por parte de la Administración Municipal, teniendo en cuenta las posibles restricciones para la movilidad de las comunidades afectadas y las dificultades que estas pueden enfrentar para acceder a alimentos y demás elementos de primera necesidad.

En atención a los requerimientos institucionales mencionados, se hace necesario adelantar acciones dirigidas a facilitar la asistencia humanitaria de los hogares afectados, mediante la adquisición de kits que contengan elementos de primera necesidad, de acuerdo con las necesidades identificadas y las condiciones particulares de la población beneficiaria. Esta intervención busca contribuir a mitigar las afectaciones derivadas de la situación de confinamiento, apoyar la atención inmediata de las familias y fortalecer la articulación institucional para la protección de la población víctima del conflicto armado.

Así mismo, la Administración Municipal debe disponer de los bienes necesarios para desarrollar acciones de fortalecimiento y acompañamiento comunitario dirigidas a los hogares víctimas del conflicto armado, procurando que la ayuda se entregue de manera oportuna, organizada, transparente y conforme a criterios objetivos de focalización. Para ello, resulta indispensable establecer las cantidades requeridas, los componentes de cada kit, las condiciones de calidad, el empaque, el transporte y los mecanismos de verificación de la entrega, de manera que los elementos adquiridos respondan efectivamente a las necesidades de la población destinataria.

La adquisición de los kits de ayuda humanitaria permitirá a la entidad contar con los elementos necesarios para apoyar las acciones de atención inmediata y acompañamiento comunitario, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, las competencias municipales y las condiciones de acceso y seguridad existentes en la zona rural. De igual manera, contribuirá a fortalecer la respuesta institucional frente a los requerimientos formulados por los organismos competentes y a promover la protección de los derechos de las personas afectadas por el conflicto armado.

En consecuencia, se considera necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto consiste en la **"ADQUISICIÓN DE KIT DE AYUDA HUMANITARIA PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO**

COMUNITARIO A LOS HOGARES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", con el propósito de disponer de los bienes requeridos para apoyar la atención humanitaria inmediata de la población víctima que se encuentra en situación de confinamiento en la vereda La Esmeralda, así como las demás acciones de acompañamiento comunitario que se encuentren debidamente justificadas y comprendidas dentro del alcance del proceso contractual.

La contratación deberá desarrollarse con observancia de los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad, garantizando la adecuada destinación de los recursos públicos, la calidad de los bienes adquiridos y la entrega efectiva a los hogares previamente identificados, conforme a las necesidades verificadas y a los procedimientos establecidos por la entidad.

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE KIT DE AYUDA HUMANITARIA PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO A LOS HOGARES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

1.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

comprende la adquisición, suministro, empaque, transporte y entrega de kits de ayuda humanitaria, conformados por bienes de primera necesidad de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad contratante, destinados a los hogares víctimas del conflicto armado identificados como población beneficiaria en el municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca.

El contratista deberá garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, se encuentren en condiciones óptimas de calidad, sean aptos para su utilización o consumo, según su naturaleza, y cumplan con las características, cantidades, unidades de medida, requisitos sanitarios y condiciones de empaque establecidos en el anexo técnico.

La entrega deberá efectuarse en el lugar, plazo y condiciones que determine la entidad contratante, previa coordinación con el supervisor del contrato. La recepción estará sujeta a la verificación de las cantidades, las características de los productos, su estado y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, dejando constancia documental de los bienes recibidos.

2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

	Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
CLASIFICACIÓN UNSPSC	14	1411	141117	14111704	Papel Higiénico
	53	5313	531316	53131608	Jabones
	47	4712	471218	47121803	Esponjas o esponjillas
	53	5313	531316	53131615	Productos para la higiene femenina
	50	5021	502116	50211612	Encendedores
	53	5313	531315	53131503	Cepillos de dientes
	42	4215	421519	42151909	Pastas o kits de prevención dental
	53	5313	531316	53131622	Condones
	53	5313	531316	53131603	Afeitadoras

	50	5015	501515	50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles
	50	5022	502213	50221300	Harina y productos de molino
	50	5020	502017	50201706	Café
	50	5016	501615	50161511	Chocolate o sustituto de chocolate
	10	1015	101516	10151605	Semillas de avena
	50	5022	502210	50221002	Harina
	50	5013	501317	50131704	Leche en polvo
	50	5043	504345	50434501	Lenteja beluga orgánica seca
	50	5017	501720	50172004	Pasta mixta basada en soya
	50	5017	501715	50171551	Sal de mesa
	50	5018	501819	50181909	Galletas de soda
	50	5012	501215	50121538	Pescado almacenado en repisa
	50	5011	501120	50112000	Carnes procesadas y preparadas
	50	5019	501921	50192112	Maíz Pira
	50	5016	501615	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
	49	4912	491215	49121508	Mosquiteros
	78	7810	781018	78101800	Transporte de carga por carretera
	80	8011	801116	80111600	Servicios de personal temporal

3 SUPERVISOR DEL CONTRATO

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, la administración municipal supervisará el desarrollo del contrato a través de **LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**, quien haga sus veces o a quien designe el Municipio mediante acto administrativo para tal fin.

El objeto de la labor de la supervisión será controlar en forma eficaz y oportuna, la acción del contratista en las diferentes etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales establecidas en los respectivos contratos.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para la ejecución del contrato será de **CINCO (05) DÍAS** contados a partir del inicio del mismo dado en la plataforma del SECOP II y la suscripción de la respectiva acta, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución, como lo es el registro presupuestal y la expedición y aprobación de las garantías únicas – pólizas.

5. VALOR DEL CONTRATO

Se determina el valor estimado del contrato en la suma de **VEINTICINCO MILLONES PESOS M/CTE ($25.000.000,00).**

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se ejecutará en la zona urbana del Municipio de Puerto Rondón.



Fuente: Google Maps, 2026

ANALISIS DEL SECTOR

Desde el punto de vista comercial, los bienes que integran los kits de ayuda humanitaria corresponden, principalmente, a productos de consumo básico disponibles en el mercado nacional a través de fabricantes, distribuidores mayoristas, supermercados, establecimientos comerciales y proveedores especializados en el suministro de alimentos y elementos de primera necesidad.

La entidad podrá acudir a proveedores que tengan capacidad para suministrar integralmente los componentes del kit o, cuando resulte técnica y económicamente conveniente, analizar alternativas de adquisición que permitan obtener mejores condiciones de precio, calidad, oportunidad y entrega.

Para determinar las condiciones comerciales del proceso, deberán solicitarse cotizaciones a proveedores potenciales, suministrándoles una descripción uniforme de los productos, las cantidades, las unidades de medida, las condiciones de empaque, los requisitos de calidad y el lugar de entrega.

Las cotizaciones deberán permitir identificar, como mínimo, el precio unitario de cada elemento, el valor total, los impuestos aplicables, los costos de empaque, el transporte, la descarga y cualquier otro gasto necesario para cumplir integralmente con el objeto contractual.

El análisis deberá considerar que la entrega en la vereda La Esmeralda puede generar condiciones logísticas particulares, dependiendo del estado de las vías, las distancias, las condiciones climáticas, la accesibilidad y la situación de seguridad existente al momento de la ejecución. Estos factores deberán verificarse y cuantificarse en la medida en que incidan efectivamente en los costos del suministro.

Por lo anterior, la entidad deberá procurar que el valor ofertado incluya todos los costos necesarios para realizar la entrega en el sitio establecido, evitando que se presenten cobros adicionales no previstos o dificultades para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia | TRD 102.04.03

I. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso.

Según información oficial del DANE, para el mes de junio de 2026 la variación mensual del IPC fue de 0,39%, la variación año corrido alcanzó el 4,77% y la variación anual se ubicó en 6,14%, cifra superior en 1,32 puntos porcentuales frente a la registrada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%. El comportamiento mensual estuvo explicado principalmente por las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, siendo esta última la de mayor variación mensual con 0,67%, seguida por Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, con 0,52%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

Fuente: DANE, 2026.

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

II. DIAGNÓSTICO ECONÓMICO – SECTORES PRODUCTIVOS

La actividad económica del municipio de Puerto Rondón, Arauca, se encuentra estrechamente vinculada a tres sectores predominantes, que no solo representan las principales fuentes de ingresos, sino también el sustento para la mayoría de las familias de la región.

SECTOR ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO	Este sector, que constituye el 90% de la actividad	- Movilización y

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia | TRD 102.04.03

GANADERÍA	económica local y genera el 80% del empleo, es el motor principal de la economía de Puerto Rondón. Desarrollada en las amplias sabanas naturales del municipio, la ganadería aprovecha las características del territorio para mantener su productividad, aunque enfrenta desafíos relacionados con la gestión de recursos hídricos y los efectos del cambio climático.	comercialización de ganado - Ferias y/o eventos ganaderos
SECTOR PRIMARIO AGRICULTURA	Aunque en menor escala que la ganadería, la agricultura desempeña un papel importante en la diversificación económica del municipio. Algunos cultivos han ganado relevancia gracias a investigaciones en la Orinoquía, convirtiéndose en una opción estratégica para complementar los ingresos de las familias y dinamizar la economía local.	- Cultivo de arroz - Cultivo de Yuca - Cultivo de Cacao - Cultivo de plátano - Cultivo de Maíz
SECTOR SECUNDARIO CONSTRUCCIÓN	Comprende las actividades relacionadas con la construcción, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura física y obras civiles. En Puerto Rondón, este sector es clave para el desarrollo territorial, al facilitar la conectividad vial, el acceso a servicios y la ejecución de proyectos de inversión pública, generando empleo temporal y dinamizando la economía local.	- Construcción y mantenimiento de vías rurales - Reconformación y adecuación de banca vial - Obras civiles de infraestructura pública - Operación de maquinaria pesada
SECTOR TERCIARIO SERVICIOS	Abarca una amplia gama de actividades que incluyen desde los servicios financieros, de transporte, educación y salud, hasta la comunicación, entretenimiento, servicios empresariales y tecnología. Este sector juega un papel crucial en la economía, contribuyendo significativamente al Producto Interno Bruto (PIB) del país. Además, es clave para el bienestar social, ya que satisface necesidades fundamentales de la población y facilita el desarrollo de otros sectores económicos, promoviendo la eficiencia, innovación y la competitividad.	- Transporte (terrestre – fluvial). - Sector comunicaciones - Servicios educativos - Servicios públicos y administrativos. - Comercio (restaurantes, hoteles, otros bienes). - Entre otros.

Tabla 1. *Sectores Económicos del Municipio de Puerto Rondón, Arauca - 2026*

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR

El proceso contractual comprende la adquisición, suministro, empaque, transporte y entrega de kits de ayuda humanitaria destinados a los hogares víctimas del conflicto armado en el municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca, con especial atención a la población que se encuentra en situación de confinamiento en la vereda La Esmeralda, zona rural del municipio, de conformidad con las solicitudes de apoyo humanitario inmediato formuladas por la Personería Municipal y la Defensoría del Pueblo.

Los bienes por adquirir estarán conformados por productos de primera necesidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de calidad establecidas por la entidad contratante. Estos elementos estarán destinados a contribuir a la atención de las necesidades básicas de los hogares beneficiarios

y a fortalecer las acciones institucionales de acompañamiento comunitario dirigidas a la población afectada por el conflicto armado.

El suministro comprenderá la disponibilidad de los productos, su adecuada selección y organización, el empaque individual de los kits, el transporte hasta el lugar definido por la Administración Municipal y la entrega efectiva de los elementos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y las instrucciones impartidas por el supervisor.

Los bienes deberán ser nuevos, encontrarse en óptimas condiciones de calidad y conservación y cumplir con las normas técnicas y sanitarias aplicables, según la naturaleza de cada producto. Cuando se trate de alimentos, estos deberán entregarse en sus empaques originales, debidamente rotulados, íntegros y con fechas de vencimiento vigentes. Los demás elementos deberán cumplir con las condiciones de seguridad, presentación y calidad requeridas.

El contratista deberá garantizar que los kits se entreguen completos, en las cantidades contratadas y dentro del plazo establecido, asumiendo los costos de empaque, cargue, transporte, descargue y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las condiciones previstas en el proceso.

La entrega deberá coordinarse con la dependencia responsable y el supervisor del contrato, considerando las condiciones de acceso a la zona rural y las medidas de seguridad pertinentes. La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación física de las cantidades, las características técnicas, el estado de los productos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, dejando los respectivos soportes de entrega y recibo a satisfacción.

En consecuencia, la contratación busca garantizar el suministro oportuno de los kits de ayuda humanitaria requeridos para apoyar la atención de los hogares víctimas del conflicto armado, especialmente aquellos afectados por la situación de confinamiento en la vereda La Esmeralda, contribuyendo al desarrollo de las acciones de asistencia y acompañamiento comunitario adelantadas por la Administración Municipal de Puerto Rondón, Arauca

El decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., establece: "Deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso. Que de acuerdo con lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente donde se indica: "En los procesos de contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la entidad estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. Se realiza el siguiente análisis:

Variables económicas que afectan el sector:

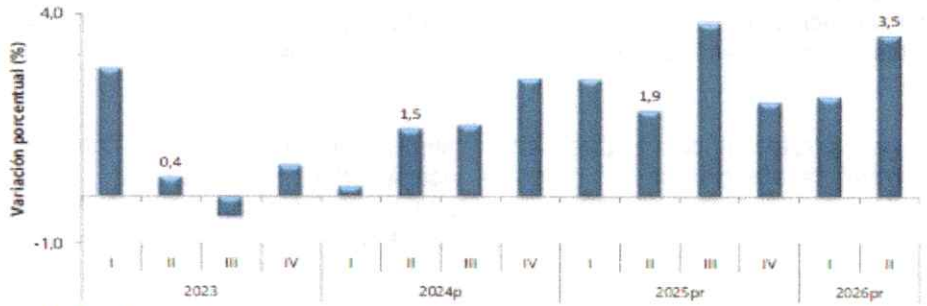
- Salario mínimo, el cual está implícito directamente la mano de obra.
- Costos de transporte y logística, que afectan el valor final de los bienes debido a su distribución y entrega.
- Tasa de cambio, cuando la fabricación o comercialización de los bienes requiere insumos o materiales importados.

IV. CONTEXTO ECONÓMICO

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) Según el Boletín Técnico de Producto Interno Bruto (PIB), En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr, para lo cual se presenta grafico del crecimiento en volumen PIB como se muestra a continuación:

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

- PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

saneamiento ambiental crece 2,8%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

INDICADORES ECONOMICOS ALREDEDOR DEL SECTOR

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.*
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

V. ASPECTOS TÉCNICOS

El contratista deberá garantizar el suministro integral de los elementos que conforman cada kit, incluyendo su selección, organización, empaque, transporte y entrega en el lugar establecido por la Administración Municipal. Los productos deberán entregarse completos, debidamente empacados y protegidos contra daños, contaminación, humedad o cualquier otra condición que pueda afectar su calidad durante el almacenamiento, la manipulación y el transporte.

Cuando los kits incluyan alimentos, estos deberán contar con empaques originales, íntegros y debidamente rotulados, cumplir con los requisitos sanitarios aplicables y presentar fechas de vencimiento vigentes que permitan su consumo seguro. En el caso de productos de aseo personal y del hogar, deberán entregarse sellados, en condiciones adecuadas y con sus respectivas etiquetas e indicaciones de uso, cuando corresponda.

El contratista será responsable de entregar la totalidad de los bienes en las cantidades requeridas por la entidad, garantizando que correspondan a las especificaciones técnicas exigidas. En caso de que alguno de los elementos presente defectos, inconsistencias o no cumpla con las condiciones establecidas, deberá ser reemplazado por cuenta del contratista, sin generar costos adicionales para el Municipio.

La supervisión del contrato verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad, el estado de los bienes y las cantidades entregadas, dejando constancia de la recepción a satisfacción únicamente cuando se evidencie el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

NOTA: El contratista podrá mejorar las condiciones técnicas o modificar condiciones siempre que no desmejoren las contenidas en la presente ficha técnica. Para el efecto el contratista deberá contar con previa aprobación escrita del supervisor.

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia TRD 102.04.03

TABLA DE ESPECIFICACIONES

	1. ITEM: 22 KIT DE ASEO PERSONAL
ÍTEM	**1.1.1. PAPEL HIGIÉNICO**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Rollos de papel higienico
UNIDAD DE MEDIDA	ROLLO
CANTIDAD	66
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Rollo de papel higiénico de dos capas, absorbente con grabado, con perforaciones para permitir un fácil desprendimiento de las hojas.
ÍTEM	**1.1.2. JABÓN DE BAÑO**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Jabon de Baño
UNIDAD DE MEDIDA	BARRA
CANTIDAD	66
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Jabón de tocador para uso diario, contiene ingredientes que lo hacen humectante, suave, compacto y relajante. Su perfume es duradero y produce sensaciones de agradable frescura.
ÍTEM	**1.1.3. BOLSA DE BRILLOS**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Bolsa de brillos
UNIDAD DE MEDIDA	PAQUETE X 8 UNIDADES
CANTIDAD	22
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Esponja de acero bombril, limpia superficies, da brillo y elimina la suciedad más difícil sin rayar, ideal para pulir, brillar.
ÍTEM	**1.1.4. TOALLAS SANITARIAS**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Toallas Sanitarias
UNIDAD DE MEDIDA	PAQUETE X 10 UNIDADES
CANTIDAD	44
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Tiene suave cubierta con Aloe Vera y Manzanilla que no irrita la piel. Además, es invisible, no se nota ni se siente para mayor comodidad, ajuste seguro, para que te muevas como quieras y una poderosa zona antiderrames de última generación, que, con su gel, absorbe grandes descargas.
ÍTEM	**1.1.5. JABON EN POLVO**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Jabón en Polvo
UNIDAD DE MEDIDA	BOLSA X 500 gr
CANTIDAD	44
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Detergente para lavo de ropa superficies, contiene concentrado color azul, obtenido de la materia prima de dodecilbenceno, de origen petroquimico utilizada para fabricar el ingrediente activo del detergente.
ÍTEM	**1.1.6. JABON LAVA LOZA**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Jabon lava loza
UNIDAD DE MEDIDA	TARRO X 300 gr

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia TRD 102.04.03

CANTIDAD	22
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Producto formulado especialmente con agentes detergentes, limpiadores, desengrasantes y humectantes, diseñado para la remoción de grasa y residuos alimenticios en la loza y demás implementos de cocina.
ÍTEM	**1.1.7. ENCENDEDOR**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Encendedor
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CANTIDAD	44
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Encendedor de Gas Bic de Plástico de Alta Calidad
ÍTEM	**1.1.8. CEPILLO DE DIENTES**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Cepillo de Dientes
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CANTIDAD	88
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Cepillo dental de cerdas con punta en relieve para un efectivo alcance y limpieza de los últimos molares, cerdas de múltiples colores. PRESENTACION: Cepillo empacado en forma individual en bolsa polipropileno.
ÍTEM	**1.1.9. CREMA DENTAL**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Crema dental
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD X 75 gr
CANTIDAD	22
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Pasta de dientes de triple acción, protección anti caries, dientes blancos y aliento fresco, limpieza profunda y triple protección para toda la familia, anti caries con flúor, sabor a menta.
ÍTEM	**1.1.10. PRESTOBARBA**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Prestobarba
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CANTIDAD	44
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Máquina de afeitar desechable duración hasta 10 afeitadas, cuenta con 3 hojas montadas sobre resortes independientes u una cabeza móvil que se ajusta al contorno de la cara.
ÍTEM	**1.1.11. JABON EN BARRA**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Jabon en Barra
UNIDAD DE MEDIDA	BARRA
CANTIDAD	22
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Jabón en barra elaborado a base de grasas animales como vegetales, ideal en el lavado de ropa y pisos, alta concentración para la eliminación de virus adicionalmente sus componentes son biodegradables.
ÍTEM	**1.1.12. TOLDILLO MOSQUITERO**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Mosquitero
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CANTIDAD	22

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia | TRD 102.04.03

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Toldillo Textil de dimensiones 100x140x190 cm con finas fibras de poliéster de sencilla postura, estructura protectora, diseño tipo Barcelona, adaptable para camas dobles, sencillas y/o cunas, liviano, fácil de instalar, fácil de lavar.
ITEM	**1.2. BOLSA DE LONA**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Bolsa de Lona
UNIDADA DE MEDIDA	Bolsa mínima de 12 kilos
CANTIDAD	22
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Bolsa elaborada en lona impermeable o de fácil limpieza, resistente y de buena calidad.
	2. ITEM: 22 KIT Y/O PAQUETE NUTICIONAL
ÍTEM	**2.1.1. ACEITE VEGETAL EN ENVASE PLÁSTICO**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Aceite Vegetal en Envase Plástico
UNIDAD DE MEDIDA	Botella de 900 c.c.
CANTIDAD	44
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	• Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha. • Cumplir con NTC 264 • Cumplir con el Decreto 3075 de 1997. • Aceite comestible, aceite apto para el consumo humano, sin ningún sabor y olor, el cual deber ser refinado, descerado, blanqueado y desodorizado. • Aceite de soya (extraído de la semilla de soya) • El aceite se debe observar con consistencia liquida, color amarillo claro. El aceite de soya comestible debe estar envasado en material plástico PET con tapa de rosca plástica, el cierre de la tapa debe ir forzado para garantizar que el producto se conserve dentro de su empaque primario durante el transporte y almacenamiento. Los rótulos deberán ser de papel o cualquier otro material
ÍTEM	**2.1.2. ARROZ TIPO 1 CERO GRANOS PARTIDOS EN BOLSA DE POLIETILENO RESISTENTE**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Arroz tipo 1 cero granos partidos en bolsa de polietileno resistente
UNIDAD DE MEDIDA	Bolsa de 500 gr
CANTIDAD	352
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CALIDAD Arroz blanco para consumo tipo 1 (arroz de grano largo), grado 2., cumplir con NTC 671 arroz elaborado (blanco) para consumo humano, enriquecido con vitamina A y Ácido fólico para hacer un producto con mayor valor nutricional, clasificación por tamaño- arroz partido: máximo 8%/ arroz entero 92%. DESCRIPCION FISICA Producto descascarado al cual se le han eliminado parcial o totalmente por elaboración el germen y las capas de la aleurona, producto natural sin preservativo y/o aditivos, humedad menor al 14%, color blanco, limpio, libre de impurezas. EMPAQUE Y ROTULADO El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto, producto embalado dentro de la canastilla

	plástica, limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y no cause ningún cambio ni en la parte interna ni externa del producto. PRESENTACIÓN Bolsa de 500 gr cada uno.
ÍTEM	**2.1.3. CAFÉ EMPAQUE FOIL ALUMINIO**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Café empaque foil aluminio
UNIDAD DE MEDIDA	Bolsa de 500 gr
CANTIDAD	44
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION Café tostado y molido, 100% puro café. EMPAQUE Y ROTULADO Bolsa trasminada, sellado superior, inferior y laterales
ÍTEM	**2.1.4. CHOCOLATE CON AZÚCAR EN EMPAQUE PARAFINADO**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Chocolate con azúcar en empaque parafinado
UNIDAD DE MEDIDA	Paquete por 500 gr
CANTIDAD	44
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Chocolate de mesa con azúcar presentación de 500 grs en pastillas. Masa o parta o licor de cacao, preparado por el molido del cacao fermentado y tostado, desprovisto de sus cubiertas y gérmenes, mezclado con una cantidad de azucares (sacarosa, dectrosacarosa, dextrosa, maltodectina) y otros tipos de edulcorantes permitidos por la legislación nacional vigente. No se permite la adición de sustancias inertes, dextrinas o sustancias conservantes o materias extrañas al igual que la adición de almidones o harinas de cualquier tipo de cereales u pseudos cereales. INGREDIENTES: Azúcar, masa de cacao, emulsificante (lecitina de soya) y sabores naturales. EMPAQUE El producto debe estar empacado en material que cumpla con las Resoluciones 683 de 2012, 4143 de 2012 o 0834 de 2013, por medio de las cuales se expiden los reglamentos técnicos sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales (en general, plásticos y elastómeros o celulósicos), objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para el consumo humano. ROTULADO El rotulado debe ser impreso en el empaque y cumplir con la Res. Min. Protección Social 5109/2005. Es indispensable indicar la fecha de vencimiento del producto para ser recibido.
ÍTEM	**2.1.5. BOLSA DE AVENA EN HOJUELAS**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Bolsa de avena en hojuelas
UNIDAD DE MEDIDA	Bolsa por 500 gr
CANTIDAD	66

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia | TRD 102.04.03

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DEFINICION Hojuela en avena de grano entero producto obtenido a partir de la laminación del grano de avena entero, limpio y sano, sometido previamente a un tratamiento térmico que asegure la inactivación de sus enzimas. En la elaboración de este producto no se han utilizado aditivos ni conservantes químicos. Los productos de avena integral contienen 6 de los 8 aminoácidos esenciales para nuestro organismo, 65% de ácidos grasos insaturados y un contenido de Betaglucanos que supera el 5%. COMPOSICOIN: Hojuela de Avena 100% USO Y BENEFICIOS Los productos de avena son considerados uno de los alimentos más saludables para la alimentación humana, esto debido en parte a su condición de alimento integral a base de cereales lo que le agrega un valor importante al producto desde el punto de vista de la nueva visión para la nutrición, fomentada por distintas instituciones dedicadas al área de la salud a nivel mundial, la que promueve la alimentación sana y natural incluyendo la utilización de granos enteros de cereal en la dieta con objeto de aprovechar la totalidad de los componentes nutritivos del cereal para así obtener una nutrición mucho más completa, lo que mejorara nuestra salud y calidad de vida.
ÍTEM	**2.1.6. HARINA PAN EN BOLSA PLÁSTICA**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Harina pan en bolsa plástica
UNIDAD DE MEDIDA	Bolsa por 500 gr
CANTIDAD	88
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	La harina precocida de maíz blanca debe cumplir con los requisitos químicos y microbiológicos establecidos en la norma Técnica NTC 3594 (última Actualización). El producto debe cumplir la Resolución del Min. Protección Social 1528/2002. EMPAQUE Y ROTULADO La harina precocida de maíz se debe empacar en bolsa polietileno baja densidad. Calibre 3. El rotulo del producto debe ser impreso en la bolsa, sin adhesivos.
ÍTEM	**2.1.7. LECHE EN POLVO**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Leche en Polvo
UNIDAD DE MEDIDA	Bolsa por 500 gr
CANTIDAD	88
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CALIDAD Resolución No. 616 de 2006, del Ministerio de protección social, "por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que debe cumplir la leche para el consumo humano que se obtenga, procese, envase, transporte, comercialice, expenda, importe o exporte del país, y todas las normas que modifiquen, sustituían o adicionen. El producto debe empacarse en empaque papel kraft multipliego con bolsa de polietileno o polipropileno interna. Cumplir con los requisitos técnicos sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia TRD 102.04.03

ÍTEM	**2.1.8. LENTEJA EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Lenteja empacada en bolsa de polietileno
UNIDAD DE MEDIDA	Bolsa por 500 gr
CANTIDAD	66
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Lenteja tipo 1, grado 1 No debe contener más del 1% de impurezas, producto natural sin preservativos y/o aditivos, empacado según los parámetros de Rotulado General: Resolución 5109/2005 y demás normas que la modifiquen sustituyan o adicionen.
ÍTEM	**2.1.9. PANELA MORENA EN BOLSA PLÁSTICA EN PRESENTACIÓN DE 400 GRS**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Panela morena en bolsa plástica en Presentación de 400 grs
UNIDAD DE MEDIDA	Bloque
CANTIDAD	198
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Producto solido obtenido de la extracción y evaporación de los jugos de la caña de azúcar, elaborado en los establecimientos denominados trapiches paneleros o en las centrales de acopio de mieles vírgenes, en cualquiera de sus formas y presentaciones. El producto no debe estar desportillado, ni partido, debe tener textura y forma características. **EMPAQUE Y ROTULADO** El empaque debe ser de primer uso en polipropileno termo encogible. El material de empaque de la panela debe asegurar su conservación, transporte y almacenamiento. El empaque de la panela en bloque debe ser de material atoxico, resistente e inalterable al contacto con el producto. El rotulado impreso debe cumplir con la Resolución del ministerio de protección social.
ÍTEM	**2.1.10. PASTA TIPO ESPAGUETI CON FIBRA ENRIQUECIDA**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Pasta tipo espagueti con fibra enriquecida
UNIDAD DE MEDIDA	Bolsa por 500 gr
CANTIDAD	132
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Producto obtenido por el proceso de secado de figuras formadas a partir de una masa compuesta de harina, y agua. El material de empaque consiste en láminas de polipropileno y poliéster transparente calibre 44µg con impresión flexográfica de acuerdo al arte y presentación comercial, sellada por calor dentro del equipo de empaque. Su consumo es adecuado para cualquier edad siempre y cuando no sean intolerantes.
ÍTEM	**2.1.11. SAL YODADA**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Sal Yodada
UNIDAD DE MEDIDA	Bolsa por 500 gr
CANTIDAD	44

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia TRD 102.04.03

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	La sal para consumo humano debe ser refinada o yodada, la sal refinada es el producto final refinado constituido, predominante por cloruro de sodio, que se obtiene a partir de la sal yodada es sal artificial que contiene yodo añadidio en forma de la sal yodato de sodio, la sal común o sal de mesa se yoda para cubrir las carencias nutritivas de este elementos en algunas dietas, grano blanco enriquecido con yodo de acuerdo a la normatividad vigente, producto obtenido del proceso de evaporación al vacío y purificación de salmuera. La sal yodada es sal artificial que contiene yodo añadido en forma de la sal yodato de sodio. Color: blanco uniforme. Apariencia: Cristalino, higroscopico, textura finalmente granulada.
ÍTEM	**2.1.12. SARDINA EN LATA CON SALSA DE TOMATE Y FECHAS CON VENCIMIENTO VIGENTES**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Sardina en lata con salsa de tomate y fechas con vencimiento vigentes
UNIDAD DE MEDIDA	Bolsa por 500 gr
CANTIDAD	132
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Pescado en conserva en salsa de tomate, producto preparado, se le añaden ingredientes como salsa de tomate y sal. ENVASE: el envase debe estar integro, sin golpes, abolladuras u otro defecto que indique manipulación inadecuada del producto. Las latas no deben estar oxidadas, ni presentar otros signos de deterioro. La etiqueta debe estar bien conservada y tener visibles los datos del producto. La fecha de vencimiento colocada en la etiqueta o en la lata deber ser claramente visible.
ÍTEM	**2.1.12. PASTA TIPO MACARRÓN CON FIBRA ENRIQUECIDA VIGENTES**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Pasta Tipo macarrón con fibra enriquecida vigentes
UNIDAD DE MEDIDA	Bolsa por 500 gr
CANTIDAD	132
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Producto obtenido por el proceso de secado de figuras formadas a partir de una masa compuesta de harina, semola y agua. PRESENTACION, EMPAQUE Y ROTULADO: El material de empaque consiste en láminas de polipropileno y poliéster transparente calibre 44µg con impresión flexográfica de acuerdo al arte y presentación comercial, sellada por calor dentro del equipo de empaque.
ÍTEM	**2.1.13. BOLSA DE MAÍZ CRISPETAS**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Bolsa de maíz crispetas
UNIDAD DE MEDIDA	Bolsa por 500 gr
CANTIDAD	44
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Producto obtenido a partir de la fumigación, limpieza o selección de los granos y posterior empaque, 100% granos de maíz.
ÍTEM	**2.1.14. BOLSA DE AZUCAR**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Bolsa de azucar
UNIDAD DE MEDIDA	Bolsa por 500 gr
CANTIDAD	66

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia | TRD 102.04.03

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Producto natural extraído de la caña de azúcar de presentación sólida y cristalizada, constituido esencialmente por sacarosa, obtenido mediante procedimientos industriales apropiados y que no ha sido sometido a proceso de refinación. EMBALAJE: El embalaje del producto es de un material adecuado que no altere las características del producto y lo preserven durante su transporte y almacenamiento. EMPAQUE: El empaque es (incluir todas las presentaciones) un material que no altere el producto y asegura su conservación durante el transporte y almacenamiento adecuados.
ÍTEM	**2.1.15. BARRA DE BOCADILLO**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Barra de Bocadillo
UNIDAD DE MEDIDA	Barra
CANTIDAD	22
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO: Es una pasta solida obtenida por la cocción o concentración del jugo (zumo) o pulpa de fruta selecta, madura y sana con adición de edulcorantes naturales o artificiales. El bocadillo debe tener una consistencia que permite cortar después de giro sin perder su forma y textura. COLOR: Rojo FORMA: Barra Textura: suave El bocadillo se debe guardar en un lugar fresco, seco y limpio hasta el momento de su distribución. Si la temperatura ambiente es superior a 30°C, hay riesgo de que se produzca revenimiento, que ocasiona que el producto se suavice y se favorezca el crecimiento de hongos. Presentación: envuelta en papel vinipel.
ÍTEM	**2.1.16. HARINA DE TRIGO**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Harina de trigo
UNIDAD DE MEDIDA	Bolsa por 500 gr
CANTIDAD	88
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Producto obtenido de la molienda de trigos seleccionados para obtener una harina refinada a la cual se le han agregado los micronutrientes y agentes de tratamiento de harinas de acuerdo a los niveles permitidos por las especificaciones de las normas vigentes. OLOR: Característico de la Harina de trigo. Producto libre de olores extraños. SABOR: Característico de la Harina de trigo. Producto libre de sabores extraños. COLOR: Crema
ÍTEM	**2.2. BOLSA DE LONA**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Bolsa de Lona
UNIDAD DE MEDIDA	Bolsa mínima de 15 kilos
CANTIDAD	22

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia | TRD 102.04.03

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Bolsa elaborada en lona de alta resistencia, confeccionada con material durable y de buena calidad, apta para el transporte y almacenamiento de diferentes elementos.
	3. ITEM: SERVICIOS DE APOYO COMPLEMENTARIO
ÍTEM	**3.1. TRANSPORTE**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Transporte
UNIDAD DE MEDIDA	Global
CANTIDAD	2
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Servicio de transporte destinado al traslado programado de las ayudas humanitarias e insumos objeto del contrato, desde el lugar de cargue definido por la entidad hasta los sitios de entrega establecidos por el supervisor dentro de la jurisdicción del municipio de Puerto Rondón. El contratista deberá garantizar la adecuada manipulación, conservación e integridad de los bienes durante las operaciones de cargue, transporte y descargue, asegurando su entrega oportuna durante el período de ejecución del contrato.
ÍTEM	**3.2. PERSONAL LOGISTICO**
DESCRIPCIÓN GENERAL	Personal Logistico
UNIDAD DE MEDIDA	Persona
CANTIDAD	3
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Personal de apoyo logístico encargado de apoyar las actividades de cargue, descargue, organización, clasificación, alistamiento y entrega de las ayudas humanitarias e insumos objeto del contrato, garantizando su adecuada manipulación, conservación y distribución en los lugares definidos por la Administración Municipal durante la ejecución del contrato.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

De conformidad con el presupuesto oficial del proyecto, elaborado por la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**, el valor estimado fue determinado con base en un estudio de mercado. Dicho estudio se efectuó a través de la solicitud de cotizaciones a personas jurídicas que prestan servicios de naturaleza similar en el municipio de Puerto Rondón y su área de influencia.

Para la determinación de los valores unitarios, se requirieron cotizaciones a **tres (03) oferentes idóneos**, procediendo posteriormente al cálculo del valor promedio mediante la aplicación de la media aritmética. En este análisis se consideraron los costos adicionales asociados, tales como impuestos, logística y demás gastos inherentes, con el propósito de definir de manera objetiva el factor precio del proyecto.

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia | TRD 102.04.03

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

OBJETO: ADQUISICIÓN DE KIT DE AYUDA HUMANITARIA PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO A LOS HOGARES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

COTIZACIONES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VANGUARDIAS PUBLICAS S.A.S.		FUNCOSOCIAL		INNOVA		VALOR PRECIO PROMEDIO	TOTAL
				VR UNIT	VR TOTAL	VR UNIT	VR TOTAL	VR UNIT	VR TOTAL		
1	AYUDAS HUMANITARIAS (ASEO PERSONAL)										
1.1	KIT ASEO PERSONAL	GLOBAL	22	$ 300.500,00	$ 6611.000,00	$ 310.300,00	$ 6.831.000,00	$ 320.500,00	$ 7.051.000,00	$ 310.500,00	$ 6.831.000,00
1.2	BOLSA DE LONA	UNIDAD	22	$ 3.500,00	$ 77.000,00	$ 3.100,00	$ 68.200,00	$ 3.600,00	$ 79.200,00	$ 3.400,00	$ 74.800,00
TOTAL ITEM 1:											$ 6.905.800,00
2	AYUDAS HUMANITARIAS (PAQUETE NUTRICIONAL)										
2.1	KIT NUTRICIONAL	GLOBAL	22	$ 704.000,00	$ 15488.000,00	$ 705.600,00	$ 15.523.200,00	$ 706.600,00	$ 15.545.200,00	$ 705.400,00	$ 15.518.800,00
2.2	BOLSA DE LONA	UNIDAD	22	$ 3.000,00	$ 66.000,00	$ 3.100,00	$ 68.200,00	$ 2.900,00	$ 63.800,00	$ 3.000,00	$ 66.000,00
TOTAL ITEM 2:											$ 15.584.800,00
3	SERVICIO S DE APOYO COMPLEMENTARIO										
3.1	TRANSPORTE	GLOBAL	2	$ 931.000,00	$ 1.862.000,00	$ 929.000,00	$ 1.858.000,00	$ 933.000,00	$ 1.866.000,00	$ 931.000,00	$ 1.862.000,00
3.2	PERSONAL LOGISTICO	PERSONA	3	$ 220.300,00	$ 661.500,00	$ 215.200,00	$ 645.600,00	$ 211.700,00	$ 635.100,00	$ 215.800,00	$ 647.400,00
TOTAL ITEM 3:											$ 2.509.400,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO											$ 25.000.000,00
VALOR TOTAL COTIZACIONES					$ 24.765.500,00		$ 24.994.200,00		$ 25.240.300,00		$ 25.000.000,00

ESTUDIO DE MERCADO

Los valores unitarios definidos, junto con las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, se encuentran debidamente descritos en el documento anexo denominado **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, y los valores unitarios definidos, correspondiente al estudio de mercado se encuentra debidamente descrito en el documento anexo denominado **"ESTUDIO DE MERCADO".**

8. DISCRIMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial del proceso contractual se hizo un estudio de precios de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio. Por lo anterior, se tiene como discriminación del presupuesto oficial, el siguiente:

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

OBJETO: ADQUISICIÓN DE KIT DE AYUDA HUMANITARIA PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO A LOS HOGARES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
1	AYUDAS HUMANITARIAS (ASEO PERSONAL)				
1,1	KIT ASEO PERSONAL	GLOBAL	22	$ 310.500,00	$ 6.831.000,00
1,2	BOLSA DE LONA	UND	22	$ 3.400,00	$ 74.800,00
	TOTAL ITEM 1				$ 6.905.800,00
2	AYUDAS HUMANITARIAS (PAQUETE NUTRICIONAL)				
2,1	KIT NUTRICIONAL	GLOBAL	22	$ 705.400,00	$ 15.518.800,00
2,2	BOLSA DE LONA	UND	22	$ 3.000,00	$ 66.000,00
	TOTAL ITEM 2				$ 15.584.800,00
3	SERVICIOS DE APOYO COMPLEMENTARIO				
3,1	TRANSPORTE	GLOBAL	2	$ 931.000,00	$ 1.862.000,00
3,2	PERSONAL LOGISTICO	PERSONA	3	$ 215.800,00	$ 647.400,00
	TOTAL ITEM 3				$ 2.509.400,00
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO				$ 25.000.000,00

COSTOS INDIRECTOS

Se aplicarán los siguientes impuestos, estampillas, tasas y contribuciones de acuerdo con el acuerdo municipal No. 013 de 2015 estatuto rentas del municipio de Puerto Rondón.

ESTAMPILLA, TASA, IMPUESTO Y CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR GIRADO
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	4,00% sobre el valor del contrato.
Estampilla Pro Cultura	2,00% sobre el valor del contrato.
Tasa Pro Deporte y Recreación	2,00% sobre el valor del contrato.
Estampilla Pro Justicia Familiar	2,00% sobre el valor del contrato.
Impuesto de Industria y Comercio	1,00% sobre el valor del contrato.
Sobretasa Bomberil	5,00% del Impuesto de Industria y Comercio
Retención en la Fuente	De acuerdo al Estatuto Tributario Nacional
Rete IVA	15% del Valor de IVA Facturado

9. ESTUDIO DE LA DEMANDA

ADQUISICIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A NIVEL NACIONAL

Para el caso de la necesidad que se plantea, se analizaron el histórico en el SECOP de proyectos de similares de otras entidades estatales a nivel nacional, departamental y municipal, que han contratado durante las últimas vigencias. En la cual se puede identificar un gran número de contratos de prestación de servicios, la demanda más representativa se encuentra en el sector público (Alcaldías, Gobernaciones etc.), cuyos objetos están orientados. aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos en el municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca".

DATOS HISTÓRICOS DEL SECTOR

A. Señalamos a continuación, procesos de contratación realizados por otras entidades en años anteriores:

No. PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	TIEMPO	VR TOTAL
MINIMA CUANTIA 2024-255	BRINDAR AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA AL 100% DE LAS VÍCTIMAS QUE LO SOLICITEN Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS	EL CONTRATO DE SUMINISTRO RESULTANTE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO.	$1.700.000,00

ESTUDIO PREVIO	
Minima Cuantia	TRD 102.04.03

MINIMA CUANTIA MC-VALLE-ELCERRITO-0019-2024	SUMINISTRO DE KIT DE AYUDA HUMANITARIA VIVERES, ABARROTES Y ELEMENTOS DE ASEO, CON DESTINO A VÍCTIMAS POR DESPLAZAMIENTO Y OTROS HECHOS VICTIMIZANTES	90 días	$15.559.000,00

B. Señalamos a continuación, procesos de contratación realizados por esta entidad en años anteriores:

No. PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	TIEMPO	VR TOTAL
MPR-MIC-011-2024 MUNICIPIO DE PUERTO RONDON Mínima Cuantía	SUMINISTRO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ATENCION INTEGRAL PAT (AHI) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON DEPARTAMENTO DE ARAUCA	1 mes	$35.000.000,00
MPR – MIC – 113-2025 MUNICIPIO DE PUERTO RONDON Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE KIT DE AYUDA HUMANITARIA PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO A LOS HOGARES VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	CINCO (05) DÍAS	$25.000.000,00

10. FINANCIACIÓN

a. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la ejecución de las actividades La administración municipal cuenta con la disponibilidad necesaria cuyas fuentes de financiación es:

NO. CDP	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE	FUENTE	VALOR
10140003	14/10/2026	2.3.2.02.02.009.01.10.01.04	Servicios de satisfacción y garantías de no repetición a víctimas del conflicto armado en el Municipio de Puerto Rondón - Arauca / SGP LI	1.2.4.3.03 SGP LIBRE INVERSION	$5.000.000,00
		2.3.2.02.02.009.01.10.01.06	Ayuda humanitaria para la población víctima de conflicto en el Municipio de Puerto Rondón - Arauca, Arauca. SGP LI	1.2.4.3.03 SGP LIBRE INVERSION	$20.000.000,00
TOTAL					**$25.000.000,00**

11. FORMA DE PAGO

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el municipio con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de General y de Gobierno.

El Municipio de Puerto Rondón, cancelará al contratista el valor del contrato en un cien (100%) por ciento, mediante presentación del acta de recibo final de ejecución de actividades y suscripción del acta de liquidación

del contrato, y su correspondiente aprobación a satisfacción del supervisor designado por el Municipio, previa presentación de un informe que dé cuenta del servicio prestado, con registro fotográfico y soportes, junto con el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor, informe del supervisor debidamente firmado, acta final firmada y la acreditación de los pagos correspondientes por seguridad social; en los siguientes términos.

ANTICIPO: NO APLICA

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Cuenta de cobro o factura.
- Entrada al almacén firmada por la almacenista.
- Certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado.
- Informe del Supervisor.
- Acta de recibo final.
- Acta de liquidación del contrato.
- Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc.

El valor del contrato incluye todos los gastos directos o indirectos que debe sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete a:

a. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y municipal, y demás disposiciones pertinentes.
b. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
c. Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo con el objeto de bienes y/o servicios en la forma y tiempo *pactado, de acuerdo con el* documento Regla y la propuesta presentada por el proponente

favorecido, en la forma, precio y tiempos pactados.

d. Garantizar la calidad del bien y/o servicio, cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Municipio según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
e. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato. ¬ Disponer del personal profesional o técnico idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el contrato.
f. Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social integral ¬ El contratista deberá suministrar todos los insumos necesarios para la ejecución del contrato conforme al objeto contractual.
g. Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por la supervisión del contrato. Los informes consolidados serán el soporte valido para el trámite de actas parciales si a ello hubiere lugar.
h. Observar los requerimientos realizados por el supervisor/Interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
i. Informar oportunamente al Interventor y/o supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato. Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
j. Levantar acta de las reuniones realizadas.
k. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, Decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. Exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales si a ello hubiere lugar.
l. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
m. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
n. No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del Municipio.contrato el contratista se obliga a desarrollar los siguientes ítems conforme a las especificaciones técnicas.

b. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

El municipio se compromete para con el contratista a:

a. Pagar el valor del presente contrato.
b. Solicitar al CONTRATISTA los informes, trabajos que se requieran en desarrollo del objeto delcontrato.
c. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
d. Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar.
e. A establecer de ser necesario, el programa de ejecución.
f. Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por medio del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", se creó una nueva modalidad de selección denominada mínima cuantía la cual procede en todos los casos en los que, con independencia del objeto particular, se adquieran bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.
Conforme al Manual para la Selección de Mínima Cuantía que emitió Colombia Compra Eficiente, tenemos que: "(...) es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y

servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. (...)".

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

El decreto 1860 de 2021, modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, y reglamentó los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020. En el presente caso se emplea esta modalidad de selección, pues el valor total del proceso contractual no excede del 10% de la menor cuantía.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante Circular No 001 del 05 de enero de 2026 de la siguiente manera:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	DETERMINACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA	Desde $490.253.401 sin límite de cuantía máximo
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Desde $49.025.341 gasta $490.253.400
SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA, BOLSA DE PRODUCTOS, ACUERDO MARCO DE PRECIOS)	Desde $49.025.341 sin límite de cuantía máximo
CONCURSO DE MERITOS	Desde $49.025.341 sin límite de cuantía máximo
MÍNIMA CUANTÍA	Desde $1 hasta $49.025.340

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 4150 de 2007, Ley 1474 dé 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, y se regirá por la normatividad vigente.

14. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

FACTOR	CRITERIO
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Idoneidad	Cumple / No cumple

ESTUDIO PREVIO	
Minima Cuantia	TRD 102.04.03

FACTOR	CRITERIO
Experiencia	Cumple / No cumple

CAPACIDAD JURÍDICA:

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como:

a) Personas naturales nacionales o extranjeras,
b) Personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

C. Los Proponentes deben:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c) No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.
d) No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estad.

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana:
  Cédula de ciudadanía.

- Persona natural extranjera con residencia en Colombia:
  Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

- En caso de ser persona natural comerciante debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuya actividad se relacione con el contrato a celebrarse

- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) *Nombre o razón social completa.*

b) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
c) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de Contratación.

d) Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
e) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
f) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
g) Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
h) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del acto de creación la originalmente contenida en la invitación

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la originalmente contenida en la invitación.
- Para efectos de la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".

- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en consorcio. en este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. en caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el formato 2 – conformación de proponente plural. los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso de contratación.
B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.
C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

b) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia,

presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

En aplicación del Decreto 977 de junio 07 de 2018 el Municipio procederá a realizar la verificación de la situación militar en verificada en el link https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation, del representante legal del oferente y en el evento de consorcios o uniones temporales de los miembros que los integran.

Nota: En aplicabilidad del artículo 11 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017 los hombres mayores de cincuenta (50) años, no están obligados a definir su situación militar.

c) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD.

Cuando la participación sea a través de alguna de estas tres modalidades, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad.

d) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal según el caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

a) Presentar certificado de matrícula como persona natural ante la Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta. Y además deberá tener como mínimo un (1) año de antigüedad de inscripción en la respectiva cámara de comercio.

b) Tener renovada la matrícula para el año 2026.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente. Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán igualmente cumplir con los requisitos expuestos, y anexas el certificado de matrícula de persona natural expedido por la cámara de comercio.

e) AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria. La misma exigencia aplica para Consorcios o Uniones Temporales integrados por personas jurídicas.

En caso de que falte el acta de junta de socios, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

Dicho certificado deberá ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso contractual.

f) CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Acreditación del pago de obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (no esencial).

Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal en caso contrario, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis meses anteriores al cierre de la convocatoria (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y decreto 510 de 2003), Asimismo, deberá allegar las planillas únicas de pago de aportes a seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales de los últimos 6 meses.

En caso de consorcios o uniones temporales conformado por personas jurídicas o persona natural y jurídica, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha acreditación y en el último evento el socio ficto.

En el caso de personas naturales, éstas deberán presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, cuando a ello hubiere lugar, el cual no será inferior a seis (6) meses anteriores al cierre de la convocatoria. Cuando la persona natural proponente no tenga empleados a su cargo, anexar fotocopia de las tres últimas autoliquidaciones de aportes a salud y pensiones y la declaración bajo juramento de no tener personal vinculado por relación laboral o prestación de servicios.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha declaración. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Se entiende que, al momento de legalización del contrato respectivo, la certificación a que se refiere este numeral debe estar vigente y el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales debe corresponder al último mes que por ley le corresponda pagar. parafiscales, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

g) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS, CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio y el representante de estos, podrán presentar la verificación de antecedentes**; 1)** judiciales, **2)** fiscales, **3)** disciplinarios, **4)** medidas correctivas de la policía nacional, **5)** certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años y **6)** certificado de Del Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM expedidos por la entidad competente.

h) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Del proponente persona natural, persona jurídica o de los miembros del consorcio, unión Temporal o Promesa de Sociedad.

b) DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural, o representante legal proponente persona jurídica.

c) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no apoyar actos de corrupción, para favorecerse en la adjudicación del contrato como tampoco durante la ejecución de este.

d) PAZ Y SALVO MUNICIPAL 2026.

Los oferentes deberán aportar certificado de paz y salvo Municipal vigente.

15. IDONEIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA REQUERIDA

IDONEIDAD

En atención a la necesidad de la entidad y las funciones a desempeñar, se ha determinado que se debe contar para acreditar la idoneidad del presente proceso, sea persona natural o jurídica, lo siguiente:

Oferente persona jurídica, deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio; así mismo deberá tener en sus actividades económicas y/o objeto social actividades que le permitan ejecutar el objeto del proceso.

Oferente persona natural deberá tener dentro de las actividades económicas relacionadas en el RUT, relacionadas con el objeto a contratar, que le permitan ejecutar el objeto del proceso.

EXPERIENCIA REQUERIDA

CONCEPTO	REQUISITO

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia | TRD 102.04.03

EXPERIENCIA	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia con tres (03) Contratos de compraventa con entidades públicas y/o privadas, tengan relación al fortalecimiento institucional, celebrados y ejecutados, que cumplan con los siguientes requisitos: • Que en dos de los contratos presentados para acreditar experiencia se hayan realizado actividades en beneficio para la población víctima. • Que sumados los tres contratos presentados superen el 100 % del presupuesto oficial Tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados (Certificaciones o Acta de Liquidación).

Nota aclaratoria: Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán ser diferentes e independientes entre sí; en consecuencia, no se aceptará la presentación del mismo contrato para cumplir más de una de las condiciones o requisitos de experiencia exigidos en el presente proceso de selección.

Nota: Para el caso de experiencias privadas, adicional a la certificación deberá acompañarse del contrato y/o acta de liquidación y/o factura de venta (Con el lleno de los requisitos 617 del estatuto tributario, modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995), estas deberán presentarse en papel membrete de la entidad pública o privada que la expide, debidamente suscrita por el representante legal o funcionario competente, y deberá indicar por lo menos la siguiente información: nombre del contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación y cuantía.

Para cumplir con este requisito se deberá adjuntar actas de entrega y/o liquidación, o certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, a nombre del proponente o de alguno de sus integrantes en el caso de consorcios o uniones temporales, No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato
4. Fecha de iniciación del contrato
5. Fecha de terminación del contrato
6. Fecha de liquidación
7. Valor del contrato
8. Estado del contrato (ejecutado y/o liquidado)
9. Certificación suscrita por quien la expide.
10. Dirección y número telefónico del contratante

En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación, en todo caso cada integrante del consorcio o unión temporal debe contar con experiencia mínima certificada del 50% del presupuesto oficial, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá

acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

NOTA: No se tendrán en cuenta certificaciones, actas de liquidación y/o terminación con notas de incumplimiento o retraso injustificado.

NOTA: No se admitirá certificaciones donde no se permitan verificar la información requerida, no serán tenidos en cuenta para la verificación.

- No se admiten Certificaciones de Subcontrataciones.
- No se admiten auto certificaciones de actividades de ADQUISICIÓN.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- No se admiten certificaciones expedidas por personas naturales del régimen simplificado no declarantes.
- No se admiten certificaciones de contratos sin copia de la factura de venta o documento equivalente para el caso de ser entidades privadas.

16. RIESGOS

Durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que puedan, entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución, de ahí la importancia de efectuar un análisis sobre los riesgos inherentes a la naturaleza y el objeto de la contratación, destacando la forma de prevenirlos y/o mitigarlos e indicando la parte que debe asumirlos. En este punto, debemos tener en cuenta que existen riesgos previsibles: catalogados como aquellos eventos que pueden impedir la ejecución del contrato o amenacen con su paralización, cuya ocurrencia se relaciona con el objeto del negocio contractual. Estos riesgos pueden estar amparados en pólizas de seguros o no.

Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Probable 4	Probable 4	Menor 2	6

2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad propuesta.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo
3	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Raro 2	Menor 2	4	Riesgo bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov_co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato. relacionadas con la aprobación de productos y/o informes. y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo

17. GARANTÍAS QUE EXIGE LA ENTIDAD EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia | TRD 102.04.03

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante la ejecución y liquidación del contrato, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

AMPARO	FUNDAMENTO LEGAL	ALCANCE DEL AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA
Suficiencia de la garantía de cumplimiento	Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.1.7 y Art. 2.2.1.2.3.1.6. Disposiciones sobre garantías en la contratación estatal para proteger a la entidad contratante frente a riesgos de incumplimiento.	Garantizar al Municipio de Puerto Rondón el cumplimiento general del contrato en todas sus fases: celebración, ejecución y liquidación, así como el pago de multas, sanciones, cláusula penal y demás consecuencias derivadas del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.	Igual al plazo estimado del contrato y cuatro (04) meses adicionales. En todo caso, deberá prorrogarse a costo y riesgo del contratista dentro de los quince (15) días anteriores a su vencimiento, cuando la vigencia inicial no cubra los cuatro (04) meses posteriores a la terminación efectiva del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Suficiencia de la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7° y Art. 2.2.1.2.3.1.16. (En armonía con la obligación de exigir garantías en la contratación estatal)	Amparar al MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados por parte del contratista	Plazo del contrato + Seis (06) meses más (hasta la liquidación del contrato). (Debe prorrogarse dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (04) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato)	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

18. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección de mínima cuantía, es susceptible a la limitación de Mipymes, teniendo en cuenta la nueva regulación contenida en el decreto No.1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

19. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por la agencia para la contratación pública, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley, de conformidad a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 969 del 31 de diciembre de 2025, "Por el cual se adopta el manual de contratación, manual de supervisión e interventoría del municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca", los criterios para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, serán Responsabilidad de la Oficina Asesora Jurídica del municipio de Puerto Rondón el cual serán establecidos en el documento anexo denominado **LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** el cual hace parte integral del presente estudio, bajo los lineamientos descritos en el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 estipula que: *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos pliegos."*

21. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la alcaldía de Puerto Rondón con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente.

LEIDY YOHANA OSTO PEÑA
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: **Nombre:** Luis Samuel Correa Correa Profesional de apoyo C.P.S No. 116 de 2026	Aprobó aspectos técnicos: **Nombre:** Leidy Yohana Osto Peña **Cargo:** Secretaria General y de Gobierno
Reviso Aspectos jurídicos: **Nombre:** Fiorella Cáceres Pérez **Cargo:** Profesional de apoyo No.015 - 2026	Reviso y Aprobó Aspectos jurídicos: **Nombre:** Darío Antonio García Martínez Cargo: Jefe Oficina Jurídica